



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-A-MPC

Sicuaní, 07 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 073-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, de fecha 07 de marzo de 2022, la Opinión Legal N° 97-2022-OAJ-MPC, de fecha 07 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 200 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Canchis, reconocer y saludar a las Instituciones, Públicas, Privadas, Colegiadas, Comunales y otros, que promueven actividades culturales y participan activamente en los eventos socio - culturales en el ámbito de la Provincia de Canchis, difundiendo nuestras costumbres y tradiciones;

Que, mediante Informe N° 073-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, el Gerente de Desarrollo Social y Cultural propone reconocer a la labor de la mujer que coadyuva al desarrollo de la Provincia de Canchis;

Que, mediante Opinión Legal N° 97-2022-OAJ-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Francisco Bellico Merida, opina por la procedencia de la emisión de Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a la mujer por la labor que coadyuva al desarrollo de la Provincia de Canchis;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - COMISARÍA, por su arduo trabajo reivindicando los derechos a favor de las mujeres Canchinas;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y al CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - COMISARÍA, en acto público.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución; en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OCI
S.G. Informática
Secretaría General
KEMC/mjm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Karí Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Díaz
SECRETARÍA GENERAL